



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ54-CTO-070-16

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. MMCH-FAISM-ADJ54-16
OBRA PUBLICA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA: LA C. ROSA GUADALUPE LARA GARCIA REPRESENTADA POR LA C. ROSA GUADALUPE LARA GARCIA EN SU CARACTER DE PERSONA FISICA, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 1.1.- **PERSONALIDAD JURIDICA DE "EL MUNICIPIO":** QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, CON PERSONALIDAD JURIDICO - POLITICA Y PATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO
- 1.2.- **PERSONALIDAD Y PODERES DE QUIEN SUSCRIBE POR "EL MUNICIPIO":** QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA "EL MUNICIPIO"
- 1.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO MEDIANTE OFICIO No. SPORYM-V-FAISM/GI-2016-038-019, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CUYO MONTO DE LA PARTIDA GARANTIZA LA SUFICIENCIA PARA CUBRIR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO
- 1.4.- QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, SANCIONADA POR EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.
- 1.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL CENTRO, C.P. 42120 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO



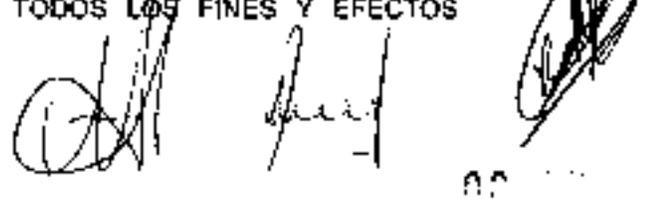
Three handwritten signatures.

2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ64-CTO-070-16

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. MMCH-FAISM-ADJ64-16 OBRA PUBLICA

- 1.8.- QUE DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN VIGOR, SE CONTEMPLA EJERCER EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
- II.1.- QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO No. 00008, LIBRO 01, FOLIO A 100, FECHA DE REGISTRO 06 DE ENERO 1989, FECHA DE NACIMIENTO 11 DE DICIEMBRE DE 1988, ALTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FOLIO No. 14081174441, EL 6 DE FEBRERO DEL 2013.
- II.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" ESTA CONSTITUIDO COMO PERSONA FISICA.
- II.3.- QUE LA C. ROSA GUADALUPE LARA GARCIA, ACREDITA SER REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA" CON EL ACTA DE NACIMIENTO No. 00008, LIBRO 01, FOLIO A 100, FECHA DE REGISTRO 06 DE ENERO 1989, FECHA DE NACIMIENTO 11 DE DICIEMBRE DE 1988, ALTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FOLIO No. 14081174441, EL 6 DE FEBRERO DEL 2013
- II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA PRESTACION DE LOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACION NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO
- II.5.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:
- 1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. LAGR881211LSA
 - 2.- REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO No. 4127-16
 - 3.- REGISTRO INFONAVIT E IMSS B6914428101
- II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLEJON LIRIOS No. 14, COL. PUEBLO NUEVO C.P. 42181, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, TEL. 7711280901, CEL. 771-281-8823 MISMO QUE SERA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO





Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ54-CTO-070-16

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. MMCH-FAISM-ADJ54-16
OBRA PUBLICA

II.7.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA REFERIDA EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIEN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARACTER ESTATAL COMO MUNICIPAL APPLICABLES A ESTA OPERACION.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) QUE EN ATENCION A LO EXPUESTO, ESTAN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES
- B) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" CONTRATA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA DECLARACION 1.6, ANEXOS Y OFERTAS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA N° MMCH-FAISM-ADJ54-16 DE LA OBRA PUBLICA, DESCRITA EN EL PRESUPUESTO, S/N DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 (ANEXO No. 1).

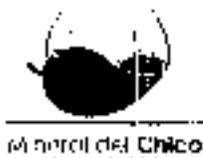
SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL I.V.A.

TERCERA: LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS ALCANCES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 Y DECLARACION 1.6 DE ESTE CONTRATO.

CUARTA: LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACION, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO". PARA LA ADJUDICACION DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" NO OTORGARA ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARA MEDIANTE ENTREGAS A ENTERA SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO", FORMALIZADAS MEDIANTE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.





Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ54-CTO-070-16

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. MMCH-FAISM-ADJ54-15
OBRA PUBLICA

SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME AL AVANCE DE OBRA, CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A TRAVÉS DE FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUIEN DEBERÁ AUTORIZARLAS DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA.

LO ANTERIOR PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE "EL MUNICIPIO", LO CUAL SE DEMOSTRARA MEDIANTE BITACORAS DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA QUE DETERMINE "EL MUNICIPIO".

EL PAGO A "EL CONTRATISTA" SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO. "EL MUNICIPIO" PODRA REALIZARLO EN DOCUMENTO O DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR JUNTO CON SUS FACTURAS, LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE DEPOSITARÁ EL PAGO.

SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA PUBLICA CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MAXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERA AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2016 A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, INICIANDO EL 3 DE NOVIEMBRE

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" EFECTUARÁ LA OBRA PUBLICA OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS IMPREVISTOS QUE PUEDAN SURGIR DURANTE EL PROCESO DEL MISMO.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ DE LA OBRA PUBLICA, CON UNA GARANTIA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, ENTREGANDO FIANZA CONTRA VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, MEDIANTE AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA. ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO", CONFORME A LO INDICADO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN VIGOR.



02/12/16



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ54-CTO-070-16

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. MMCH-FAISM-ADJ54-16
OBRA PUBLICA

DECIMA: PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA OBRA PUBLICA A ENTERA SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRA Y APLICARA EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DECIMA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" SOLO PODRA SER RELEVADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA: EL PAGO DE DERECHOS ANTE LAS AUTORIDADES NORMATIVAS CORRERAN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA TERCERA: ESTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCION JUDICIAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 1931 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LO RELATIVO INDICADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" CON DERECHO A LA RESTITUCION DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DE LOS CETES A 28 DIAS, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO. EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL CONTRATISTA" PRETENDE ENTREGAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O INCOMPLETOS.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



2016 - 2020

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ54-CTO-070-16

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. MMCH-FAISM-ADJ54-16
OBRA PUBLICA

DECIMA

CUARTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DECIMA

QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

- A).- EL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- B).- EL TREINTA PORCIENTO DEL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- C).- EL DOS PORCIENTO DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

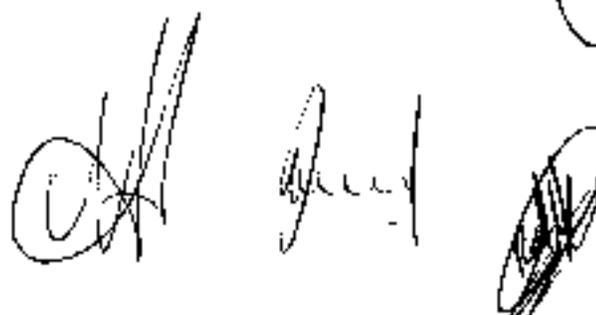


LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO HGO. A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016.



2016 - 2020



02 0 0

CONTRATO No. MMCH-FAISM-ADJ54-CTO-070-16

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. MMCH-FAISM-ADJ54-16
OBRA PUBLICA



EL MUNICIPIO

2016-2020
FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. ROSA GUADALUPE LARA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



2016-2020
BLANCA HERRERA PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

TEST



2016-2020
ANGEL LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES



Vo. Bo.

C. FANNY VALENCIA PEREZ
2015 - 2020 SINDICA PROCURADORA

CONTADOR MUNICIPAL



2016 - 2020

LIC. LUCIANO DAVID NEJIA PEREZ

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA PERTENECIENTE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. No. MMCH-FAISM-ADJ54-CTO-070-16 INHERENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION DIRECTA No. MMCH-FAISM-ADJ54-16 PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL